Bullin

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.

Provincia. . 60 » Edictos y Anuncios; linea o fracción. . . . Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.

Id. Particulares Sociedades y Financieros . 3 Ptas.

(Las lineas se miden por el total-del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO'ES ADELANTADO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una sus. cripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DIVISION HIDRAULICA DEL NOR-TE DE ESPAÑA

Concesiones

Examinado el expediente instruído por don Moisés Alvarez Rodríguez, vecino de Sama de Langreo (Oviedo), solicitando autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en tres tramos situados, el primetro entre el puente Nuevo de Sama y el puente del Nalon, del ferro carril del Norte; el segundo entre la desembocadura del río Samuño y el puente del ferrocarril de Langreo, frente al Sanatorio Adaro, y el tercero entre la desembocadura del rio Candin y el puente de villa, todos en términos del concejo de Langreo, verificándose la extracción por medio de recipientes metálicos a modo de cribas, manejados a mano desde em barcaciones:

Resultando que publicada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de 30 de septiembre de 1942, y en el Ayuntamiento de Langreo, por medio de edicto a los efectos de información pública, no se presentó reclamación alguna, duran do). te los treinta días fijados:

Resultando que el Ingeniero encar-.gado de esta División Hidráulica informa favorablemente la petición, proponiendo condiciones:

Resultando que la Abogacía del Estado de Oviedo, estima que procede conceder lo solicitado y que el expediente ha sido tramitalo reglamentariamente:

Considerando que la extracción se verificará por medio de cribas metálicas, manejadas a mano desde embarcaciones sujetas a un cable enclavado a ambas márgenes del río:

Considerando que en los tramos interesados no existe navegación ni flotación:

Considerando que todos los informes son favorables y que el expediente ha sido tramitado con arregio a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia, sin que se haya producido reclamación alguna, pudiendo, por tanto, la Administración conceder la autorización a título precario:

Considerando que con arreglo a la cuenta del concesionario cuantos gas-

Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 de noviembre del mismo año, y Orden Ministerial del siguiente día 30, corresponde a esta Jefatura de Aguas otorgar la autorización en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto de 16 de noviembre de 1900:

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio le 1879, Instrucción de 14 de junio de 1883; Real Decreto de 16 de noviembre de 1900, Real Orden de 16 de octubre de 1906, Ley de 20 de mayo de 1932, y demás disposiciones concordantes;

Esta Jefatura, de conformidad con los informes emitidos, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Moisés Alvarez Rodríguez para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río, Nalón, en tres tramos situados, el primero entre el puente Nuevo de Sama y el puente del Nalón del ferrocarril del Norte; el segundo, entre la desembocadura del río Samuño y el puente del ferrocarril de Langreo frente el Sanatorio Adaro; y el tercero, entre la desembocadura del río Candín y el puente de la Villa, todos en términos del concejo de Langreo (Ovie-

.2.ª La exfracción se verificará por medio de recipientes de tela metálica, a modo de cribas, sin excavar en el álveo del río.

3.ª La extracción de los residuos recogidos se hará por los sitios de dominio público que tengan acceso las embarcaciones, siendo responsable el concesionario de todos los danos que ocasione la explotación del aprovechamiento y sin que este per miso le dé derecho a establecer servidumbre de ninguna clase.

4.a Esta autorizción se otorga salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero, sin carácter de exclusiva y a título precario, pudiendo suspenderla la Administración cuando lo estime conveniente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna ni entablar reclamación de ningún género.

5.ª La explotación de este aprovechamiento estará bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de

tos se originen con motivo de dichas inspeción y vigilancia.

6.ª Caducará esta autorización por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones procedentes y remitido la póliza de ciento cincuenta pesetas (150,00 pesetas), para reintegro de la concesión, según previene el articulo 84 de la vigente Ley del Timbre, que queda unida o inutilizada en el expediente, se otorga definitivamenté la autorización de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la instrución de 14 de Junio de 1883, y demá s disposiciones aplicables al ca

Oviedo, 14 de febrero de 1944.-El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas Terrestres.-Inscripcio nes.

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don Benjamin Alvarez Garcia, vecino de Vega, parroquia de Arrojo, del Ayuntamieneo de Quirós (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que utiliza del arroyo de «Fresnedo» y «Faedo», por medio de una presa, con destino a la producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero, situado en términos de Vega, concejo de Quirós (Oviedo).

Lo que se hace público por un plazo de veinte dias naturales contados a partir de la fechá de inserción de este innucio en el Boletin Oficial de la provincia de Oviedo, a fin de los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Alcaldia del Ayuntamiento de Quirós o en la Jefatura de la Division Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y

documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Ampliación de Industria (expediente número 1.976)

Cumplidos los trámites reglamen tarios en el expediente iniciado, con. esta fecha se autoriza a la Sociedad Limitada «Talleres Unión», domiciliada en Gijón, para instalar diversos. elementos en su fábrica de electrodos con lo que la producción pasará d' 750.000 a 1.500.000 unidades men suales.

Oviedo, 4 de marzo de 1944. - E Ingeniero Jefe, Joaquin Cores Ma saveu..

Sección Administrativa de prime ra Enseñanza de Oviedo

Se hace público para conocimiento de las interesadas, que con fecha 28 del pasado mes de febrero han sido hecho los siguientes nombramientos de maestras interinas:

Núm. 205-D.ª Angela Diego Fernando, para la escuela de Santa Marina, en Mieres.

Núm. 207-Doña Crisanta Galán Fernandez, para La Riera, en Cangas de Onis.

Num. 208-1). Dorotea. Gonzalez Garcia, para Besullo, en Cangas del Narcea.

Núm. 212-D. Maria del Carmen Folgueras Menendez, para Cerecedo; en Cangas del Narcea

Núm. 216-D. Maria Amparo Fernandez Fernandez, para San Esteban Pastur, en Illano.

Núm. 223-Maria Martinez Masedo, para Santo Adriano, en Riosa.

Núm. 224-D.ª Covadonga Prado Diaz, para Tandes, en Cangas del Narcea.

Núm. 226-D.ª Maria Freile Freile, para Santiago: de Sierra, en Cangas del Narcea.

Núm. 227-D. Sevraina Vega Gon. zalez, para Mier, en Peñamellera Alta.

(c) Dinisterio de Cultura 2006

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1943

AÑO DE 1943

BALANCE DE OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA LA EXPRESADA FECHA

			DIFERENCIAS		
	PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	en más	en menos	
INGRESOS	PI SETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS-	
PRESUPUESTO ORDINARIO					
1 Rentas 2 Bienes provinciales	283.139,90 120.000,00	157.701,37 69.715,25		125.438,53 50.284,75	
3 Subvenciones y donativos	2.101.543,13	953.869,38		1.147.673,75	
4 Legados y mandas 5 Eventuales y extraordinarios	789.399,02	912.504,41	123.105,39	, , ,	
6 Contribuciones especiales 7 Derechos y tasas	98.500,00	70.939,72		27.560,28 537.890,24	
8 Arbitrios provinciales. 9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado .	3.375.000,00	7.241.111,66		711.421,21 158.047,22	
10 Cesiones de recursos municipales 11 Recargos provinciales.	346.446,29 961.192,16	188.399,07 663.693,92		297.498,24	
12 Traspaso de obras v servicios públicos . 13 Crédito provincial .	1.380.277,01			1.380.277,01	
14 Recursos especiales 15 Multas	1.000,00	1.447,46	447,46	,	
16 Mancomunidades interprovinciales	•	6.620.657,48	» 2.257.945,49		
19 Resultas	. 502.7 11,55				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
"Resurgimiento de Valores" PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	5.050.000,00	5.489.003,73	439.003,73		
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO	3.101.974,76	2.437.151,82	•	664.822,94	
Cuentas de Orden ,	45.300.03	45.390,03		,	
Reintegros Fianzas y depósitos	45.390,03 1.883.180,43	1.883.180,43	• / •	•	
PAGOS	31.678.756,62	29.398.344,52	2.820.502,07	5.100.914,17	
PRESUPUESTO ORDINARIO					
1 Obligaciones generales.	. 1.403.256,61 . 88.752.26	1.058.634,31 80.565,92		334.622,30 8.186,34	
2 Representación provincial 3 Vigilancia y seguridad.		•			
4 Bienes provinciales 5 Gastos de recaudación	1.062.286,03		•	196.408,50 41.704,37	
6 Personal y material 7 Salubridad e higiene	1.278.050,00	369.243,37		979.906,63	
8 Beneficencia 9 Asistencia social	6.986.476,10	273.706,13		2.405.734,66	
10 Instrucción pública	. 515.480,15 3.532.331,65	25-10 EP C-2-4 EP 10 194 CAP NOW A TREE TO SEE THE CONTROL OF SEASON SERVICES.		82.005,94 695.262,86	
12 Traspaso de obras y servicios, públicos de Estado	el »			, »i	
13 Montes y pesca	. 57.709,92 . 377.955,00	THE PARTY OF THE PARTY AND PARTY OF THE PART		3.342,44 100.157,84	
14 Agricultura y ganadería 15 Crédito provincial	222.908,44			53.961,11	
16 Mancomunidades interprovinciales 18 Imprevistos	30.000,00	25.377,47 7.179.141,90		4.622,53 659.317,97	
. 19 Resultas	. 7.050.459,07	7.179.141,90		039.317,97	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
"Resurgimiento de Valores"	5.050.000,00	4.307.402,14		742.597,86	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	3.101.974,76	828.520,38		2.273.454,38	
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO Cuentas de Orden				•	
Devoluciones Fianzas y depósitos	. 145.906,60			*	
· ····································	33.633.853,70	24.985.130,8	5	8.648.722,85	
	100 10 10 000	4.413.213,6	di di Santana di Palana	0.040.722,03	
Existencia en Caja.		1, 113.213,0			
	1042 ELT.	T . M .	E C.	MACHINE STATE OF THE STATE OF T	

Oviedo, 31 de diciembre de 1943.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Aprobado en Sesión de 2 de marzo de 1944

El Presidente Ordenador de Pagos, Ignacio Chacón

El Secretario, Manuel Blanco

Núm. 228—D.ª Isolina Lopez Lo. pez, para Vega de Hórreo, en Cangas del Naroea.

También han sido nembradas las siguientes sustitutas:

Núm. 7-D.ª Rosaura Josefa Lopez Patallo, para la Escuela Preparatoria del Instituto de Gijón.

Núm. 7 bís.—D.ª Maria Gloria Alvarez Velazquez, para Pajio, en Mieres.

Núm. 8–D: Elena Alvarez Alvarez para Teijedo, en Allande.

Si transcurridos diez dias laborables después de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, no se presentan las interesadas a posesionarse de sus respectivos destinos serán anulados sus nombramientos e inhabilitadas por un año para desempeñar nuevas interinidades, según preceptúa el articulo 51 de la O. M. de 20 de agosto de 1938.

Oviedo, 2 de marzo de 1944.—El Jefe de la Sección, A. Cabal.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LLANES

Anuncio

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1944, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, para que por el plazo de 15 días, a partir de esta fecha, pueda ser objeto de examen y reclamaciones conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales de Llanes, a 29 de ebrero de 1944.—El Alcalde.

Anuncio

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 21 de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1944, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de esta. Corporación, para que por el plazo de quince dias a partir de esta fecha, pueda ser objeto de examen y reclamaciones conforme a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Haciendi municipal.

Consistoriales de Llanes, a 29 de febrero de 1944.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Convocatoria para oposiciones

Esta Corporación municipal, debidamente autorizada por la Dirección General de Administración Local, ha acordado en sesión del día veintiocho de febrero último, crear una plaza de Oficial segundo de Secretaría en este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, y convocar oposiciones para su provisión, en propiedad, con sujeción a lo que a continuación se dispone:

Condiciones generales: Para tomar parte en estas oposiciones se requiere, en todo caso:

a) Ser español y varón.

b) Tener cumplida la edad de 21 años, sin exceder de 45.

imposibilite para el ejercicio della cargo.

d) Carecer de antecedentes penaies y haber observado buena conduc-

e) Poseer título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aun cuando no se ostente título académico.

Las aspirantes del turno libre acreditarán además ser de inmejorables antecedentes políticos y sociales y su adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas re-

presentadas por éste.

El

es-

SEL

nes

nte

al.

de

ste

a el

ies-

44,

or

cha,

cla-

en

nd i

de .

ebi-

ción

cho

uel-

con-

ion,

que

mar

uie-

21

Condiciones preferentes.-De acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939 y apartado e) del artículo noveno de la Orden Ministerial de 30 de octubre de dicho año, el orden de preferencia y rotación para optar es ta plaza será el siguiente: Caballeros Mutilados por la Patria; Oficiales Provisionales y de Complemento; ex Combatientes; ex Cautivos; huérfanos v otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Caso de no presentarse o de no ser aprobados opositores de estos cupos. será provista entre los aspirantes del turno libre que se presenten.

Instancias y documentación. — Las instancias se presentarán dentro del plazo de un mes improrrogable, contado a paritr de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañadas de los documentos públicos que acrediten de una manera fehaciente las condiciones y requisitos antes enumerados, sin perjuicio de añadir voluntariamente otros que prueben méritos o servicios especiales que se incoquen.

También se acompañará el res2 guardo que acredite habers ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de veinte pesetas como derechos

de examen.

Exámenes — Los ejercicios de la oposición se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa, una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, y su comienzo se notificará en forma a los inte resados y se hará público con antelación de cinco días, por lo menos, por medio de edicto fijado en la tabla de anuncios oficiales del Ayuntamiento.

Estos ejercicios serán tres: uno

teórico y dos prácticos.

El teórico u oral consistirá en contestar durante una hora como máximo a cinco temas, determinados por sorteo de los que constan en el pro- de Clasificación y Revisión, Comisiograma adjunto, de forma que correspondan a los siguientes grupos de te-

Uno, del uno al dieciséis o de organi-Zación del Estado y Derecho Admi nistrativo; uno, del diecisiete al cuarenta y cuatro o de Derecho municipal; uno, del cuarenta y cinco al cincuenta y seis, o de Derecho provincial, etc.; y dos, del cincuenta y siete al setenta y dos, o materias adicionales de reemplazos, repartimiento general, contribuciones e impuestos, etcétera.

El primero de los ejercicios prácticos consistirá en una copia mecanográfica de un texto, elegido en el acto de comenzar el ejercicio, durante quince minutos, siendo indispensable para aprobar que el opositor

c) No padecer defecto físico que haya escrito un mínimo de cuatrocien- Tema 62.—Ordenanza del repartitas palabras en dicho espacio de tiem- miento: prescripciones que debe con-

> diente administrativo sobre materias sonas obligadas a contribuir en la de las del programa de la oposición, parte real. a base de un tema que se eligirá por una hora, pudiendo utilizar los textos legales que aporte, mas no formularios, anotaciones ni apuntes.

Todo miembro del Tribunal podrá conceder a cada opositor hasta seis puntos por ejercicio y se entenderá eliminado en cualquiera de ellos el opositor que no alcance un mínimo minas. Pesca marítima. Ganados. de tres, como coeficiente de dividir el Tribunal por el número de miem-

de juzgar los ejercicios estará cons- ternos. tituido por el Alcalde Presidente, el pal; por un representante del Profesorado oficial y otro de la Comisión Provincial de Reincorpofación de los Combatientes al Trabajo, designados por las autoridades y organismos competentes, y por el funcionario que designe la Dirección General de Administración Local.

Toda duda o cuestión que pueda presentarse con motivo de esta oposición será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté previsto en la presente convocatoria o en las disposiciones legales aplicables en la materia.

Los empates serán resueltos, en su mientos. caso, en la forma prevista en el apartado d) del artículo noveno y en el artículo diez de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Regirá para el ejercicio teórico de estas oposiciones, el siguiente

PROGRAMA

Temas del 1 al 56: los del programa mínimo de la disposición adiciorial segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 (B. O. del Estado de 9 de noviembre de idem).

Temas adicionales, los siguientes: Tema 57.—Reclutamiento y reemplazo del Ejército. Situaciones militares y deberes de los comprendidos en cada una de ellas.

Tema 58.—Operaciones en que intervienen los Ayuntamientos, Juntas nes y Cajas de Recluta. Del alistamiento, su rectificación y cierre. De la clasificación y declaración de soldados. Revisiones. Recursos contra los acuerdos de los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación. Ingreso en Caja.

Tema 59. Exclusiones del servicio militar. Prórrogas de incorporación a filas, de primera clase; casos del artículo 231. Prórrogas de segunda clase.

Tema 60. De los prófugos. Voluntariado. Instrucción premilitar. Penalidad.

Tema 61.—Repartimiento general sobre utilidades. Idea doctrinal y antecedentes legislativos. Organismos repartidores: su composición, constitución y funcionamiento. Funciones permanentes de las Juntas.

tener. Análisis del tipo de gravamen. El segundo de los ejercicios prác. Personas obligadas a contribuir en ticos consistirá en la redacción de la parte personal. Exenciones. Excepun documento o trámite de un expe- ciones o exenciones especiales. Per-

Tema 63.—Ideas generales de la sorteo de entre los que previamente estimación en ambas partes del reredacte el Tribunal y que el opositor partimiento. Deducciones legales en desarrollará en el espacio máximo de la parte personal. Deducciones legales en la parte real. Altas después de formado. Bonificaciones y rectificaciones.

> Tema 64.—Reglas generales para la estimación de utilidades. Valores mobiliarios. Fincas urbanas. Fincas rústicas. Posesión y explotación de

Tema 65.—Reglas para la estimala suma de los concedidos por todo ción de utilidades en las industrias. Sociedades. Posesión de automóviles. bros de éste concurrentes al examen. Reglas para la estimación de utilida-Tribunal. - El Tribunal que ha des en casos especiales. Signos ex-

Tema 66.-Formación del reparti segundo Teniente de Alcalde y el Se- miento. Su fecha. Declaraciones jucretario del Ayuntamiento, en repre- radas. Investigación de utiliades. Susentación de la Corporación munici- ministro de datos a las Comisiones. Atribuciones de las Comisiones y de las Juntas. Publicidad y notificación. Reclamaciones. Ejecución de los repartos. Reducción o supresión. Prórroga. Formación de oficio.

Tema 67.—Concepto de la Hacienda Pública. Caracteres principales de la misma. Presupuestos generales del Estado. Su duración y reglas generales para su formación. Exposición de las contribuciones e impuestos del Estado. La Ley de Reforma Tributaria y disposiciones que la desenvuelven y aplican. Recargos y participaciones concedidos a los Ayunta-

Tema 68. - Contribución territo rial. Amillaramientos. Riqueza rústica: Registro Fiscal y Catastro. Riqueza pecuaria: recuento de la ganadería. Formación de repartimientos. Riqueza urbana: Registro Fiscal y Catastro Formación de padrones. Apéndices.

Tema 69.—Contribución industrial y de comercio. El R. D. de 11 de mayo de 1926 y el Reglamento de 28 de mayo de 1896. Personas sujetas. Tarifas: Orden de 29 de octubre de 1941. idem. Padrón matrícula. Altas y bajas. Defraudación y penalidad.

Tema 70.—Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. Contribución sobre la renta. Contribución de usos y consumos. Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes. Impuesto del Timbre. Impuesto sobre pagos.

Tema 71.-El Fuero del Trabajo y la legislación social del nuevo Estado. Seguro de accidentes de trabajo. Subsidio de vejez, viudez, orfandad y maternidad. Subsidios familiares. Subsidio familiar y de vejez en la agricultura. Protección a familias nu merosos.

Tema 72. — Archivos municipales. Concepto y organización. Secciones que debe comprender. Formación de legajos. Catálogo. Modo de servirse del archivo. Referencias, busca, salida y reintegración de documentos al archivo.

Ribadesella, 2 de marzo de 1944. -El Alcalde, Saturnino Barro.

Administración de Justicia

IUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Marcos Villa, Licenciado en Derecho, Juez de primera instancia 'accidentalmente del partido de Cangas del Marcea.

Hago saber: Que por haber sido sobreseidos los expedientes que se relacionan a continuación, los expedientados en los mismos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, entendiéndose levantado cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Número 1 José Linde Fernandez, de Robledo de Biforco.

2 Benigno Fernandez Garcia, de Cangas del Narcea.

3 Manuel Ubiaño Pérez, de idem. 4 Francisco Fernandez Rodríguez, de Viescas.

5 Claudia Fernandez Agudin, de Cangas del Narcea.

6 Antonio Fontaniella Antón, de idem.

7 Constantino Rodriguez Llano, de idem. 8 Leoncio Uria Garcia, de idem.,-

Bernardino Collar Marqués, de Posada de Rengos.

10 Francisco Fernandez Menendez, de Portiella. 11 José Fernandez Rubio, de Po-

sada de Rengos. 12 José Agudín Menendez, de

Santa Maria Obanca. 13 Fructueso Uria Garcia, de Cangas del Narcea.

14 Marcelino Collar Martinez, de Gillón.

15 José Llamas Fernandez, de Vidal.

José Florez Menendez, de Robledo de Biforco. Javier Menendez Linde, de

idem. 18 Francisco Gómez Menendez, de idem.

19 Eugenio López Menendez, de Regla de Perandones.

José Joaquin Menendez Garcia, de Caldevilla de Rengos.

21 Belarmino Rodriguez Suarez, de Cangas del Narcea.

22 Angel Losada Menendez, de

23 Jesus Iglesias (Diablo), de Co-24 Juán Maria Maurenza, de Cas-

tiello.

25 Manuel Fernandez (Blanquin), de Corias.

26 Ramón Alvarez Fuertes, de Cangas del Narcea. 27 Gil Rodriguez Magadán, de

idem. Manuel Rieco Galán, de Gi-

llón.

Marcelino Verdasco Fuerte, de Cangas del Narcea.

Manuel Campo, de idem. Tomás Villa Garcia, de idem.

Alfredo Alvarez Cachón, de · idem.

José Fernandez, de Vídal.

34 Valentin López Lombardía, de San Martin Bimeda.

35 Dionisio Rodriguez, de Cobos. 36 Manuel Menendez Menendez, de Posada de Rengos.

Rafael Garcia Rodriguez, de Cangas del Narcea. 38 Manuel Rodriguez, de Cobos.

39 Antonio Rodriguez Rodriguez, de Viescas.

40 Aquilino Fernandez Rodri guez, de idem.

41 Arturo Amador, de Cangas del Narcea.

42 Balbino Fernandez Garcia, de Viescas.

· 43 Luís Gonzalez Linera, de Cangas del Narcea

44 José Alvarez Garcia, de Vies

cas. 45 Antonio Rodriguez Fernandez, B. O. de esta provincia.

de idem. 46 Asunción Fernandez López,

de idem. 47 Manuel Camiña Menendez, de

Caldevilla de Rengos

48 Ramón Uria Garcia, de Cangas del Narcea. 49 José Gonzalez (Tanico), de

idem. Antonio Fernandez Martinez,

de idem. 51 Bartolomé Posada, de Tebon-

52 Manuel Rodriguez Avila, de

Cangas del Narcea.

de Castrosin.

Cangas del Narcea.

idem. idem.

57 - Antonio Menendez Martinez, de Villalaez

Cangas del Narcea. 59 José Martinez Gonzalez, de gible).

idem. 60 Manuel Alonso Menendez, de

Caldevilla de Acio. 61 Marcelino Rodriguez Rodri-

guez, de Cangas del Narcea. 62 Manuel Alvarez Fuertes, de idem.

63 Manuel Rodriguez Martinez, de Oballo.

64 Antonio Rodriguez Garcia, de Cangas del Narcea.

65 José Fernandez Rodriguez, de idem. 66 Jaime Rodriguez Galán, de

idem. José Gonzalez Pérez, de Bubia.

68 Gumersindo Picos Vega, de Retuertas.

69 José Rancaño Peláez, de Cangas del Narcea. 70 Benjamin Martinez Collar, de

Posada de Rengos. 71 Laureano Fernandez Rodri-

guez, de Viescas.

72 Francisco Arias, de Tebongo. 73 Vicente Martinez Collar, de Rengos.

74 Felix Ordás Rozas, de Cangas del Narcea.

75 Sabino Menendez Rubio, de idem. 76 Faustino Barredo Méndez, de

Villajeme. '77 Manuel Gonzalez Garcia, de

Cangas del Narcea. 78 Vicente Collar Rodriguez, de Villar de Rengos.

79 Joaquin Rodriguez Mechanes, de Caldevilla de Rengos. .

80 Francisco Gonzalez (Viescas), de Corias.

81 Manuel Garcia Martinez, de Posada de Rengos. 82 Antonio Marrón Buelta, de

Canges del Narcea. 83 Angel Gonzalez Linera, de idem.

84 Isabel Martinez Rodriguez, de Posada de Rengos.

85 Ramiro Menendez Alvarez, de Villar de Rengos.

86 Vicente Alvarez Fernandez, de idem.

87 Benigno Menendez Martinez, de Cangas del Narcea.

Y para que sirva de notificación a los interesados y surta los efectos legales correspondientes autorizo el presente edicto para su inserción en el

Dado en Cangas del Narcea a veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. - Carlos Marcos. -El Secretario.

Edicto

Don Felipe Rodriguez Claret, en funciones de Juez de instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Por el presente se instruye de los derechos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Manuel, Francisco y Fermín Tineo Al-53 Manuel Fernandez Fernandez, varez, ausentes en ignorado parade ro, en el sumario que se sigue en es-54 Manuel Ríos Fernandez, de te Juzgado con el número seis del año actual, por muerte de Josefa Alvarez 55 Joaquin Menendez Solar, de Menéndez, vecina que fué de Perandones, madre de dichos individuos, 56 Gonzalo Ortega Martinez, de pues así lo acordé en el sumario de referencia.

Dado en Cangas del Narcea a cua tro de marzo de mil novecientos cua-58 Benito Betolaza Garcia, de renta y cuatro. - El Juez, Felipe Rodriguez Claret. - El Secretario (ilè-

Juzgado Militar de Marina de Avilés

Citación

El inscripto de este trozo Andrés Moreno Fernandez, folio 1 del reemplazo de 1944, hijo de Andrés y Concepción, natural de Cabañaquinta y vecino de Avilés, contra el cual se sigue expediente por haber faltado a incorporación, comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés, Capitán de fragata de la Armada D. Amador González-Posada Rodríguez, en la inteligencia de que si dejara de hacerlo será declarado prófugo.

Al propio tiempo se encarga y encarece a las Autoridades de todas clases procedan a la busca y detención del mismo, poniendolo a esta disposición.

Avilés, 2 de marzo de 1944.-El Juez instructor, Capitán de fragata, Amador González Posada.

DE GETAFE Edicto

Se anuncia la muerte sin testar de Arcadio Alvarez Argüelles, en Madrid, donde se encontraba accidentalmente. Reclama la herencia su hermana de doble vínculo doña Dolores; llamandose a los que se crean con igual o mejor derecho; para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta dias, bajo el apercibiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

· Getale, a 16 de febrero de 1944. -El Juez de primera instancia, Juan Higueras. - El Secretario Lic., Antonio

NOTARIA DE CASTROPOL

Anuncio

Por el presente se da a conocerque en la Notaría de Castropol se sigue expediente para la reconstrucción del testamento otorgado por Soledad Méndez Martinez el tres de enero de mil novecientos dieciocho, ante el Notario infrascrito para que los interesados comparezcan dentro de los treinta días siguientes a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. - Segismundo P. Garcia.

Anuncio

Por el presente se anuncia que en la Notaria de Castropol se procede a la reconstrucción de la escritura número 25, de 25 de enero de 1930, ante el Notario de Castropol don Segismundo Perez, por la que el Ilus trisimo señor Obispo de la Diócesis dió en permuta a don Manuel Gonzalez la huerta, Casa-Rectoral y finca, sitas en el Calvario, de la parroquia de San Juan de Moldes, concejo de Castropol, a cambio de la casa de Fabrucón, con su huerta y finca de las Fabalegas, que el don Manuel dió a la Iglesia de San Juan de Moldes por mediación de dicho Ilustrísimo señor Obispo a fin de que comparezcan dentro de los treinta dias en dicha Notaría los que se consideren con a!gún derecho.

Castropol, 1.º de marzo de 1944. -Segismundo P. Garcia.

-NOTARIA

DE CANGAS DE ONIS

Robustiano Sánchez Agudo, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la ciudad de Cangas de Onis.

Doy fe: Que en el día de hoy ha comparecido ante mí don Luis Díaz García, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, como dueno del establecimiento mercantil de, nominado Las B. B. B., dedicado a la venta de tejidos, calzado, perfumería y paquetería, establecido en esta ciudad, para hacer constar que duta ciudad, la Cooperativa de Consu mos "La Unión" y después el batallón rojo número doscientos siete, se incautaron y usurparon las existencias del negocio. Y por haberse observado las formalidades exigidas por el Decreto de quince de junio de mil no vecientos treinta y nueve, he procedido, a levantar la oportuna acta.

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en el párrafo ter cero del artículo cuarto del citado Decreto, formalizo el presente extracto, a requerimiento de don Luis Díaz García, que firmo, rubrico y sello en Cangas de Onis a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Robustiano Sánchez Agu-

Robustiano Sánchez Agudo, Notario reclamaciones. del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la ciudad de Cangas zo de 1944.-El Presidente. de Onis.

comparecido ante mi don Pedro Roll dríguez Cuervo, mayor de edad, caz sado, industrial, de esta vecindad, como dueño del establecimiento mercan. til denominado Bazar "El Barato". sito en esta ciudad, dedicado a la venta de ropa hecha, tejidos, paquetería y calzado, para hacer constar que a mediados de febrero de mil novecientos treinta y siete le fué incautado el referido establecimiento con todas sus existencias por las fuerzas armadas rojas del batallón número doscientos sesenta y siete, quedando convertido tal comercio durante algún tiempo en centro de avituallamiento de la aludida unidad roja. Y por haberse observado las formalidades exigidas por el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, he procedido a levantar la oportuna acta.

Las

BC

Inn

bar

DII

los

pla

leti

tes

194

par

gio

Jef

rán

der

dad

SU

de

tru

obs

del

car

teo

ago

ser

rad

dos

nib

que

tua

vici

tier

pró

seg

tar

hat

ció

ver

vis

poo

un

blic

mo

pai

no

asi

for

to

10

Y para su publicación en el BOLE. TIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo cuarto del citado Decreto, a requerimiento de don Per dro Rodriguez Cuervo, formalizo el presente extracto que firmo, rubrico y sello en Cangas de Onis a veintiochode febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Robustiano Sánchez .

Robustiano Sanchez Agudo, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la ciudad de Cangas de Onis.

Doy fé: Que en el dia de hoy ha comparecido ante midon Diego Garcia y Garcia, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Vega de Sebarga, como dueño del establecimiento mercantil establecido en dicha localidad, para hacer constar que en el mes de octubre de mil novecíentos treinta y seis, la Cooperativa de consumo «La Unión», se le incautó de todas las existencias de géneros y utillage del negocio y que en los locales del mismo instalaron los elementos marxis tas una sucursal de la Cooperativa antes dicha. Y por haberse observado las formalidades exigidas por el Decreto de 15 de junio 'de 1939, he procedido a levantar la oportuna acta.

· Y para su publicación en el Bole. rante la dominación marxista en es. TIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en el parrafo 3.º del artículo 4.º de citado Decreto, a requerimiento de don Diego Garcia y Garcia, formalizo el presente extract to que firmo, rubrico y sello en Cangas de Onis; a veintinuve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Robustiano Sanchez Agudo.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN-TA MARIA DEL'LLAS

Edicto

Aprobado el presupuesto ordina rio para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Depositaria de esta Junta Administrativa, por el plazo de quince días, al objeto de oir

Santa María del Llas, a 3 de mar-

Doy fe: Que en el día de hoy ha Esc. Tipográf, de la Residencia provincial